



DECLARACIÓN DE LOS DEFENSORES DEL PUEBLO A FAVOR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE ERRADICACIÓN DE LA POBREZA Y DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL CONTROL DE LOS FLUJOS MIGRATORIOS

Con motivo de la celebración del Día Internacional por la erradicación de la pobreza, el 17 de octubre, los Defensores y Defensoras del Pueblo reunidos en Alicante en sus XX Jornadas de Coordinación, **DECLARAMOS:**

1.- Nuestra reafirmación en la consecución de los objetivos que se persiguen con la celebración de este día, con el fin de promover una mayor conciencia de la necesidad de suprimir la pobreza y alcanzar los objetivos del desarrollo del milenio de las Naciones Unidas, de forma que antes de 2015 se disminuya a la mitad el número de personas que viven en la pobreza, y se erradique la pobreza extrema y el hambre en el mundo.

2.- Los movimientos de población son un fenómeno inherente a la convivencia humana que han existido en todas las épocas de la humanidad. Persiguen alcanzar unas condiciones de vida dignas, y a menudo son consecuencia de la violencia, persecución, situaciones de injusticia, pobreza y hambre que sufren muchas personas en el mundo. Especialmente preocupante e inhumano nos resulta la situación de pobreza del África Subsahariana, que ha llegado a ser insostenible desde parámetros de equilibrio, equidad y justicia mundial. Así, los dramáticos sucesos que están ocurriendo en Ceuta, Melilla y Marruecos tienen también su explicación en dicha situación.

3.- Los Estados de la Unión Europea están obligados al cumplimiento de sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos, que se derivan de la ratificación de Convenios como el de Ginebra sobre el Estatuto del Refugiado, la Convención Europea de Derechos Humanos o el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Las migraciones y la pobreza en el mundo, y las injustas consecuencias que tienen para tantos millones de personas, ponen en cuestión los avances que se han logrado desde que la Asamblea de las Naciones Unidas proclamara en 1948 la Declaración Universal de Derechos Humanos.

4.- El ejercicio de las competencias que tienen los Estados y la Unión Europea en materia de gestión y control de flujos migratorios debe ser respetuoso con los anteriores compromisos internacionales en materia de derechos humanos.

5.- Asimismo, los Estados han de tener en cuenta la protección de los derechos humanos al aplicar medidas de expulsión y devolución de personas en situación irregular, evitando riesgos de persecución y de tratos degradantes e inhumanos que puedan producirse como consecuencia de la aplicación automática de dichas medidas. Las expulsiones y devoluciones deben respetar un procedimiento justo que garantice la dignidad de las personas. Es esencial una asistencia letrada adecuada con una información exhaustiva de los derechos que asisten a los inmigrantes, así como el derecho a solicitar asilo.

6.- Los acuerdos de readmisión que se hagan con otros países deben garantizar el cumplimiento estricto de los estándares internacionales de respeto a los derechos humanos. Para ello son necesarios también acuerdos de cooperación y desarrollo con dichos países, en nuestro caso en especial con Marruecos, que garanticen su progreso social y económico. Asimismo, los acuerdos de readmisión de inmigrantes que se encuentren en situación de irregularidad deberían incorporar acuerdos de cooperación y desarrollo con los países con los que se suscriban. Se trata de cumplir los objetivos de desarrollo del milenio de las Naciones Unidas, y de esa manera evitar la necesidad de desplazamientos masivos de las personas. Mientras tanto, es imprescindible que se respeten los compromisos internacionales de garantía de los derechos humanos y que se avance en la puesta en marcha de mecanismos de control para su eficacia, con el fin de evitar tragedias humanitarias como las ocurridas durante estas últimas semanas en Marruecos.

En Alicante, a 17 de octubre de 2005.

Esta Declaración ha sido aprobada por las siguientes instituciones: Ararteko, Defensor del Pueblo Andaluz, Defensora del Pueblo de Castilla-la Mancha, Defensora del Pueblo de Navarra, Defensor del Pueblo, Diputado del Común de Canarias, Justicia de Aragón, Síndic de Greuges de Catalunya, Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana y Valedor do Pobo.